



RESOLUCIÓN EXENTA N°:323/2016

ENTREGA CADAVER DE PUMA (PUMA CONCOLOR), CON FINES EDUCACIONALES, A LA UNIDAD DE REHABILITACION DE FAUNA SILVESTRE DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO.

Rancagua, 04/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.473 que sustituyó el texto de la Ley N° 4.601 sobre caza; en el Decreto Supremo N° 5 de fecha 09 de enero de 1998 del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de caza; en la Ley N° 18.755 modificada por la Ley N° 19.283, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 2.433 de fecha 27 de abril del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; en el Decreto Supremo N° 65 de fecha 21 de noviembre del 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba modificación al Reglamento de la Ley de Caza; la Resolución N° 349 AFECTA de fecha 14 de Octubre 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que en respuesta a un aviso efectuado por trabajadores de la empresa Pacific Hydro Chile S.A. Central Chacayes, con fecha 24 de febrero del 2016, Inspectores de la Oficina SAG Rancagua concurren al camino Fundo Sierra Nevada, Km. 7, a orillas del tranque de regulación, en donde hallaron el cadáver de un Puma (*Puma concolor*), hembra, juvenil (coordenadas Este 368217 Norte 6204166).
2. Que ejecutada la evaluación correspondiente de los hechos, análisis ambiental, y la necropsia para obtener los datos forenses que orientan sobre las causales de muerte del ejemplar, dichos antecedentes son enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente y a Policía de Investigaciones de Chile para que comience el proceso indagatorio que permita determinar la existencia de responsabilidades de personas naturales o jurídicas en la muerte del ejemplar.
3. Que siendo necesaria la disposición del cadáver, se recibe la solicitud a través de carta de fecha 02 de marzo del 2016, de parte de la Dra. Nicole Sallaberry Pincheira, para conservar el cadáver, el cual será preparado osteológicamente para hacer educación anatómica en la Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre de la Universidad Andres Bello.
4. Lo dispuesto los Artículos N° 22 y N° 36 de la Ley N° 19.473 sobre Caza.

RESUELVO:

1. ENTREGASE para fines educacionales, el cadáver de un ejemplar juvenil de Puma (*Puma concolor*), hembra, a la Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre de la Universidad Andres Bello, establecimiento autorizado a través de Resolución N° 1355 de la Dirección Regional Metropolitana.
2. Cúmplase por la Institución receptora, lo establecido en la Ley de Caza N° 19.473 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 5 de 1998, relativo a la mantención de ejemplares de la Fauna Nativa y sus partes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PSO/DRA

Distribución:

- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mauricio Dana Valdes Cornejo - Agrónomo Sectorial Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EF1758839EB2B8340FA8FA2DD758758C8D30FE39>